



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exp. 35168/2019 – Identificación

VISTO

- Que, el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicitó cubrir mediante la aplicación del Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12, 1 (un) cargo categoría 3664 7B vacante en el Servicio de Identificación del Recién Nacido por extinción de la relación laboral de la Sra. Norma Antonia AVENDAÑO, legajo N° 22537, conforme a la Resolución Decanal N° 2087/17, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N°7/12 dispone: “El orden de méritos resultante tendrá una vigencia de un (1) año desde la resolución de designación, a efectos de cubrir los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado”;
- Que, el Anexo II de la Ordenanza del HCS N° 7/12 presentado por el Servicio de Identificación del Recién Nacido del Hospital para esta cobertura, es semejante al del concurso cerrado interno llamado por Resolución Decanal N° 1813/17 para ocupar un cargo de la misma categoría;
- Que, como resultado del mencionado concurso fue promovida mediante Resolución Decanal N° 100 de fecha 08 de agosto de 2019, la agente ubicada en el primer lugar en el Orden de Méritos aprobado por Resolución Decanal N° 2987/17;
- Que, en dicho Orden de Méritos, figura en el segundo lugar la Sra. María Ester CORDOBA ORIGLIA, legajo N° 45667;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promover a la Sra. María Ester CORDOBA ORIGLIA, legajo N° 45667, de un cargo categoría 3667 7D a un cargo categoría 3664 7B vacante en la planta de personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

ARTICULO 2º: Disponer la baja del Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 3666 7D del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, otorgado por Resolución Decanal N° 2229/18 a la Sra. María Ester CORDOBA ORIGLIA, legajo N° 45667.

ARTICULO 3º: La agente promovida deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días y con una copia de la presente resolución, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Registrar y comunicar.